



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Dieciséis (16) de junio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	MARIO ARIAS VELEZ
DEMANDADO:	CÉSAR HERNANDO LÓPEZ HINCAPIE
ASUNTO:	FIJA AGENCIAS EN DERECHO
RADICADO:	635944089001-2021-00041-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0348

Como quiera que mediante auto proferido el 03 de junio de 2021, se condenó en costas al extremo rogado de la actuación a favor de la parte demandante al interior del proceso de la referencia, inclúyase en el mismo la suma de DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE (\$ 213.000.00) como agencias en derecho, de conformidad con el inciso 1°, literal A, numeral 4, del artículo 5 del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 073 DEL
17 DE JUNIO DE 2021

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME

22 DE JUNIO DE 2021

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE QUIMBAYA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d952161931acdacb8c7b3704e9700103bd12d7196295b26a816e520fd165657

Documento generado en 16/06/2021 02:50:46 PM



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**